



ORD.: N° 685

- ANT.: (1).- ORD. N°242814 de fecha 17.06.2024 de SEREMI Medio Ambiente Tarapacá. Solicita complementar antecedentes del Informe Ambiental.
- (2).- ORD. N°621 de fecha 10.06.2024 de SEREMI MINVU Tarapacá. Remite Informe Ambiental en el marco de la EAE de la Habilitación Normativa del proyecto habitacional Canadela II.
- (3).- ORD. N°24063 de fecha 28.03.2024 de SEREMI Medio Ambiente Tarapacá. Responde Inicio proceso EAE.
- (4).- ORD. N°316 de fecha 20.03.2024 de SEREMI MINVU Tarapacá a SEREMI Medio Ambiente Tarapacá. Informa inicio de EAE Habilitación Normativa proyecto Canadela II.
- (5).- Resolución Exenta N°167 de fecha 20.03.2024 de SEREMI MINVU Tarapacá, inicio EAE Habilitación Normativa Canadela II.
- (6).- Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- (7).- Ley N°19.300 sobre Bases del Medio Ambiente.
- (8).- Reglamento para la EAE, Decreto N°32.
- MAT.: Complementa antecedentes del Informe Ambiental de Habilitación Normativa, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 20 y 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- ADJ.: Diagnóstico de Habilitación Normativa Canadela II.

IQUIQUE, 24 JUN. 2024

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE TARAPACÁ

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Me refiero al ORD. indicado en el ANT. (1) de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, mediante el cual solicita complementar los antecedentes del Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa para el desarrollo del proyecto habitacional denominado Canadela II", remitidos mediante ORD. de ANT. (2), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 20 y 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
2. En relación a lo anterior, dicho servicio señala que "si bien el Órgano Responsable ingresó el respectivo Informe Ambiental (Art. 21 del reglamento), no presenta el Anteproyecto (Art. 20 del reglamento", informe requerido para poder evaluar la incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable en el Anteproyecto."

3. En ese contexto, por parte de esta SEREMI MINVU región de Tarapacá, se adjunta el documento *“Diagnóstico Habilitación Normativa de Terreno Canadela II”*, referido al anteproyecto en el marco del artículo 20° del Reglamento para la EAE, a modo de complementar el Informe adjunto en el ORD. de ANT. (2).

Saluda atentamente a usted,



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/GAG/CRM
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes